Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, V
TE MARAVEDIS, AÑO
MIL SETECIENTOS Y
SENTA Y TRES.

de esta = Y en su vista Dixeron sus Mrs. que
embargo deque al tiempo oy quando el dho Ju
tello fue nombrado no constaba el que no sauia
ni escribir, y que despues de auersele hecho la
cacion, no lo ha reclamado por escrito, (deque
los infraescritos ss.nos damos fee): Y deque
esta Villa se han hecho Nombramientos pa
el mismo efecto en otras personas que tam
saber leer, ni escriuir por razon de auer po
entreguenes se distribuia la pension por de
Concurrir Tambien la qualidad de abono
pecto de la responsabilidad de los Nom
dores, auiendo quiebra en el Nombra
Determinaron sus Mrs. unanimes, y Con
mes se cumpla el dho Despacho, y en su
Consequencia Nombraron a Pasqual Gar
Vez.o de esta Villa, y que paraq. Conste a los S.res
dho Tribunal se ponga Copia testimoniada
de este Particular

En este Cauildo se voluio a hacer presente